

Constancia: Manizales, 06 de abril de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a BBVA S.A. y BANCO AGRARIO S.A.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

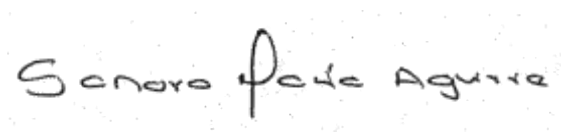
RADICADO	170014003001 2020 0043800
ASUNTO	REQUIERE ENTIDADES BANCARIAS

Se ordena REQUERIR a entidades bancarias BBVA S.A. y BANAGRARIO S.A. para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficios N° 196 y 197 del 8 de febrero de 2.021 respectivamente, so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y remítase por la parte demandante a dicha entidad.

Así mismo, se pone en conocimiento la respuesta allegada por BANCOLOMBIA, informando que la medida solicitada por el Juzgado, surtió efectos en el proceso allí mencionado.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No. 057 fijado el 8 de abril de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a001848cd2c0ed85f776151663573b43ab1e192aaa2eda75ed2d8e15c
ea33958**

Documento generado en 07/04/2021 03:50:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**